

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2015-539

De los inventarios y avalúos adicionales obrantes a folios 394 y siguientes, córrasele traslado a los demás interesados por el término de tres (3) días para los fines del Art. 502 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez